

**ASUNTO: ITC: reacción al fuego de los cables de telecomunicaciones.**

**Estimado/a asociado/a:**

El BOE de ayer, ha publicado la Orden ECE/983/2019, de 26 de septiembre, por la que se regulan las características de reacción al fuego de los cables de telecomunicaciones en el interior de las edificaciones, se modifican determinados anexos del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo y se modifica la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho reglamento.

( <https://www.boe.es/boe/dias/2019/10/03/pdfs/BOE-A-2019-14070.pdf> ).

En dicha Orden se dice que los cables de telecomunicaciones que se instalen en los edificios, fincas y conjuntos inmobiliarios deberán respetar los requisitos mínimos de seguridad frente al fuego que se recogen en el anexo de esta orden ministerial.

Asimismo, las modificaciones del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, introducidas en el artículo segundo, surtirán efecto en el plazo de un mes desde la fecha de entrada en vigor de esta orden.

El resto de disposiciones contenidas en la presente orden entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.